

Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)

RIMI: Definición, Montos y Requisitos

Programa estratégico orientado a promover el desarrollo productivo de diversos sectores



Alcance

- Aplicable a todos los sectores económicos.
- Para inversiones medianas de empresas MiPyME
- Incluye obras y bienes de capital nuevos y susceptibles de amortización.
- Orientado al desarrollo productivo en Argentina.



Principales Requisitos

- Empresa categorizada como MiPyME con certificado.
- Montos mínimos desde:
 - Micro: US\$ 150.000
 - Pequeñas : US\$ 600.000
 - Medianas – Tramo 1: US\$ 3.500.000
 - Medianas – Tramo 2: US\$ 9.000.000



Beneficios Claves

- Amortización acelerada en ganancias.
- Devolución acelerada del IVA.
- Incentivos fiscales y financieros.
- Excepción de monto mínimo para diversos tipos proyectos.

Marco normativo y estado actual



- Creado por la Ley 27.802/2026 de Modernización Laboral
- Reglamentado por Decreto 242/2026 (abril 2026)
- Operatividad plena desde mayo 2026, con vigencia de 2 años
- Abierto a inversores nacionales y extranjeros

El RIMI en detalle:

1. Amortización acelerada

Deducción impositiva acelerada sobre bienes afectados al régimen

2. Devolución acelerada de IVA

Recupero anticipado del crédito fiscal generado por inversiones productivas

3. Excepción de monto mínimo

Deducción de la exigencia de inversión mínima para bienes y sectores estratégicos

1. Amortización Acelerada

1.1 Bienes muebles en general: en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, independientemente de su vida útil.

1.2 Obras: en el mínimo de cuotas anuales, iguales y consecutivas, derivadas de una vida útil reducida al 60% de la estimada.

1.3 Equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, semovientes y mallas antigranizo: en una sola cuota.

2. Devolución de IVA

2.1 Los créditos fiscales generados por el IVA derivado de las inversiones productivas podrán computarse para su **devolución** luego de transcurridos **tres (3) períodos fiscales mensuales**.

3. Excepción de monto mínimo

3.1. Quedan **exceptuados** del cumplimiento de los **montos mínimos** de inversión los proyectos destinados a **sistemas y equipos de riego, mallas antigranizo, bienes semovientes y bienes de alta eficiencia energética**.

Para mas información:

     /promocionarg argentina.ar



Prom
Argentina



Argentina